



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diecinueve horas con quince minutos del diecisiete de junio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-244/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por María Eugenia Campos Galván, en su doble carácter de ciudadana mexicana y candidata de la coalición “Nos Une Chihuahua” integrada por los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, al cargo de Gobernadora del estado de Chihuahua, en contra del partido político MORENA y/o quien resulte responsable, por la presunta difusión de un video publicado en la red social denominada Facebook que contiene expresiones que denigran y calumnian a su persona; con fundamento en los artículos 295 numeral 1, inciso a) y numeral 3, inciso c); 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 26, fracción XIX, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, punto PRIMERO de los Lineamientos para el trámite interno que se debe seguir para la sustanciación del procedimiento especial sancionador; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a diecisiete de junio de dos mil veintiuno.

Vistos: 1. El informe de fecha dieciséis de junio, con el cual el Secretario General realiza la verificación en la integración del expediente y señala la necesidad de que la autoridad instructora admita el presente procedimiento también por violencia política en contra de las mujeres en razón de género ya que, la quejosa denuncia conductas que desde su perspectiva pueden configurar este tipo infractor, por lo que, en consecuencia, deberá iniciar el Protocolo para la Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género con el propósito de atender de forma integral a la presunta víctima y en ese sentido otorgarle una protección multidisciplinaria y efectiva; 2. El acuerdo de la misma fecha emitido por el Magistrado Presidente, por el que turna a esta ponencia el expediente identificado con la clave **PES-244/2021**.

Atendiendo al informe rendido por la Secretaría General, como resultado de la verificación del procedimiento especial sancionador, del que se desprende la necesidad de realizar diligencias para mejor proveer; y con fundamento en los artículos 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 288; 292; 295, numeral 3, incisos a) y c); 297, numeral 1, inciso m); de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 27, párrafo primero, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral; así como con los Lineamientos para el trámite interno que se debe seguir para la sustanciación del procedimiento especial sancionador, se

ACUERDA

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave **PES-244/2021**.

SEGUNDO. Proyecto de acuerdo plenario. Por ser necesario para la sustanciación del presente procedimiento, procédase a elaborar el proyecto de acuerdo plenario, correspondiente a la remisión del expediente al Instituto Estatal Electoral.

CUARTO. Circulación del proyecto. Remítase a la Secretaría General de este Tribunal, el proyecto de acuerdo elaborado en el presente asunto, así como el expediente en que se actúa para los efectos legales que haya lugar; asimismo, se le ordena entregar copia del proyecto del acuerdo a la Magistrada y los Magistrados que integran el Pleno de este órgano jurisdiccional para su estudio, con excepción de quien realiza la propuesta.

QUINTO. Convocatoria a sesión privada del Pleno. Solicítese al Magistrado Presidente que, en el término de ley, se convoque a sesión del Pleno, para analizar, discutir y en su caso resolver lo que corresponda en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE en términos de ley.



TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 413-6450, 413-4903, 413-0691
Fax. 414-3367
<http://www.techihuahua.org.mx>

*Así lo acordó y firma la magistrada instructora **Socorro Roxana García Moreno**,
ante el Secretario General, **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY
FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General